



DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Vélez, tres (03) de octubre de dos mil veintitrés 2023

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL 2010-00082
DEMANDANTE: HENRY NIEVES SUAREZ

El apoderado de la parte demandante solicita que se decrete el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 324-45202 denunciado como de propiedad del demandado

Así las cosas, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Vélez – Santander

RESUELVE

NEGAR la medida cautelar de embargo del bien inmueble identificado con folio de matrícula 324-45202 denunciado como de propiedad del demandado EDWIN ALONSO RIVERA GONZALEZ, toda vez que revisado el expediente da cuenta el despacho que sobre el bien inmueble pesa una medida cautelar de embargo coactivo conforme las anotaciones 15 y 19 conforma el folio de matrícula inmobiliaria visto al folio 116 del proceso físico, motivo por el cual lo procedente es la comunicación ante la DIAN en cumplimiento de lo previsto en el artículo 465 del C.GP.

NOTIFIQUESE

La juez

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

Firmado Por:

Maria Claudia Moreno Carrillo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cf1bff4f9612ea644deedec724d61f5919da99aa99ee7083294a10468f5a45b**

Documento generado en 03/10/2023 09:35:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>